



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021;

VISTO:

El, INFORME N° 0512-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la modificación del Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 26 de abril del 2021, se incorpora el Departamento del Área Técnica Municipal en la Estructura Orgánica y/o Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Marcos, creada mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2018-MDSM/Hri/A que modifica la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A;

Que, mediante Informe N° 658-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 19 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuestos de esta Entidad, solicita opinión legal para la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDSM/HRI/A, informa que por error adjuntó un organigrama desactualizado cuando debió de anexar el organigrama actualizado en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDSM/HRI/A, por lo que solicita su rectificación y/o corrección al amparo del Artículo 210 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 932-2021-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 26 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta procedente modificar el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme al Organigrama Estructural adjunto a folios 04; recomendando, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

TRIT

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante INFORME N° 0512-2021-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la aprobación de la modificación del Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme al Organigrama Estructural adjunto a folios 04, debiendo en el presente caso anexarse a la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDSM/HRI/A;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por incorporación del Departamento del Área Técnica Municipal en su Estructura Orgánica y/o Organigrama aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDSM/HRI/A, conforme al Organigrama Estructural adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARÇOS HUARI - ANÇASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

